



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 546/08

### VISTO:

La solicitud enviada por la Cooperativa de Provisión de servicios de agua potable y obras públicas de Roldán Ltda. (COPROL), adjuntando para su aprobación el PLAN DE MEJORAS Y DESARROLLO AÑO 2.008 y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2.008 y...

### Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Legislativo como poder concedente del servicio de agua potable, debe autorizar el plan de inversión para el período 2.008 y la proyección de ingresos y egresos correspondiente al mismo año.-

Que las disposiciones de la Ley 11.220 y Resolución N° 659 emanada del ENRESS, establecen este mecanismo para su presentación en el ente regulador.-

Que es menester del Concejo Municipal dar conformidad a lo solicitado por COPROL, a los efectos de ejecutar el plan de obras mencionado para asegurar un servicio más eficiente y de calidad para todos en la ciudad de Roldán.-

Por ello, en uso de sus atribuciones el Honorable Concejo Municipal de Roldán sanciona la presente:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese el **Plan de Mejoras y Desarrollo para el Año 2.008 y el Presupuesto de Ingresos y Egresos** correspondiente al mismo período de la Cooperativa de Provisión de servicios de agua potable y obras públicas de Roldán Ltda. (COPROL), que forman parte integrante como Anexo de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: Regístrese, Publíquese, Notifíquese y Archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 8 de Mayo de 2.008.-*